



ALMERÍA  
CIUDAD

ACTA NÚM. 50/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

**El Concejales Secretario**

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

**Tenientes de Alcalde**

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

**Concejales**

Dña. Margarita Cobos Sánchez

D. Juan José Segura Román

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Dña. María Sacramento Sánchez Marín

D. Diego Cruz Mendoza

Dña. Paola Laynez Guijosa

**El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local**

Don José Antonio Camacho Olmedo.

**Interventor General Accidental**

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las nueve horas y quince minutos del día 13 de septiembre de 2021, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

Dña. Rosario Soto Rico asiste a la sesión en condición de invitada.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 6 de septiembre de 2021 (nº 49/21).**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 6 de septiembre de 2021 (nº 49/21), se considera aprobada.

**2.- Disposiciones Oficiales.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE num. 212, 4 de septiembre de 2021).
2. Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores. (BOJA num. 171, 6 de septiembre de 2021).
3. Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Decreto-ley 18/2021, de 7 de septiembre, por el que se regula el aplazamiento y fraccionamiento especial del pago de deudas de entidades locales y se establecen otras normas recaudatorias. (BOJA num. 175, 10 de septiembre de 2021).
4. Consejería de Salud y Familias, Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2021. (BOJA num. 171, 6 de septiembre de 2021).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



5. Consejería de Salud y Familias Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, en la provincia de Almería. (BOJA extraordinario num. 78, 8 de septiembre de 2021).

6. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 7 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 7 de septiembre de 2021. (BOJA num. 175, 10 de septiembre de 2021).

7. Consejería de Salud y Familias Acuerdo de 7 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 7 de septiembre de 2021. (BOJA num. 175, 10 de septiembre de 2021).

8. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Orden de 31 de agosto de 2021, complementaria a la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2021. (BOJA num. 171, 6 de septiembre de 2021).

9. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Decreto-ley 17/2021, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas. (BOJA num. 175, 10 de septiembre de 2021).

#### **DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

**3.- Aprobación del reintegro parcial, de las cantidades abonadas y no justificadas, de las ayudas concedidas al amparo de la "Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20".**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### **PROPUESTA**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18





La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico, las bases y la convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Tras la modificación parcial de las Bases de la Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores, autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva20, adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020, se acordó que la cuantía a abonar a los solicitantes sin trabajadores a su cargo sería de 450,00 euros y a los solicitantes con trabajadores a su cargo 900,00 euros.

Mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en las fechas que se indican, se procedió a la concesión de las subvenciones de la "Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva20", a los siguientes beneficiarios y por los importes que se detallan, siendo beneficiarios todos ellos del incremento al que se refiere la Base 4 de la Convocatoria (trabajadores a cargo).

BENEFICIARIO	DNI/NIF	ACUERDO DE JGL	IMPORTE SUBVENCIÓN
AGENCIA DE VIAJES PARIS	A04052635	28-09-2020	900,00 e
ANROVESA DE HOSTELERIA SL	B04877056	09-10-2020	900,00 e
ANTONIO AGUILERA RUIZ	***0784**	28-09-2020	900,00 e
BAR DE COPAS JOVILU SL	B04362448	03-11-2020	900,00 e
CAFE Y CULTURA 2013 S.L.	B04778338	09-10-2020	900,00 e
COVADONGA DEL PILAR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***5466**	28-09-2020	900,00 e
DANIELA GHIATA	***6886*	28-09-2020	900,00 e
DOMINGO JUAN GARCIA EGEA	***6518**	28-09-2020	900,00 e
JUAN MANUEL CESAR BARRIONUEVO	***1554**	03-11-2020	900,00 e
MARAVILLAS MALDONADO RIVAS	***4897**	09-10-2020	900,00 e
RAQUEL GOMEZ FERNANDEZ	***4651**	09-10-2020	900,00 e

Igualmente, en las fechas y con los números de registro que se indican, tienen entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería la documentación justificativa aportada por los beneficiarios, de conformidad con la Base 12 de la Convocatoria, para la justificación de las ayudas concedidas:

BENEFICIARIO	DNI/NIF	FECHA DE REGISTRO	N.º DE REGISTRO
AGENCIA DE VIAJES PARIS	A04052635	26-01-2021	2021004398
ANROVESA DE HOSTELERIA SL	B04877056	25-01-2021	2021004152
ANTONIO AGUILERA RUIZ	***0784**	08-02-2021	2021006974
BAR DE COPAS JOVILU SL	B04362448	29-01-2021 29-04-2021	2021005316 2021023762
CAFE Y CULTURA 2013 S.L.	B04778338	01-02-2021 29-04-2021	2021005492 2021023741

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



COVADONGA DEL PILAR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***5466**	25-01-2021 25-01-2021	2021004100 2021004236
DANIELA GHIATA	****6886*	02-02-2021 02-03-2021	2021005833 2021010551
DOMINGO JUAN GARCIA EGEA	***6518**	27-01-2021	2021004748
JUAN MANUEL CESAR BARRIONUEVO	***1554**	22-01-2021	2021003712
MARAVILLAS MALDONADO RIVAS	***4897**	04-02-2021 11-05-2021	2021006480 2021026383
RAQUEL GOMEZ FERNANDEZ	***4651**	26-01-2021	2021004338

Examinada por este Órgano Gestor la documentación presentada por los beneficiarios, se comprobó que se incumplían las obligaciones establecidas en la Base 10. b) de la Convocatoria - Mantenimiento hasta el 31 de diciembre de 2020, como mínimo, de un 50% de la plantilla declarada en la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) aportada en el momento que se presentó la solicitud -

Con fecha 26 de julio de 2021 se aprueba en Junta de Gobierno Local la Aprobación Parcial y el Inicio del Procedimiento de Reintegro de las ayudas concedidas y no justificadas parcialmente otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva20" más los intereses de demora que procedan, otorgando un plazo de 15 días a dichos beneficiarios para que pudieran alegar y presentar, ante este Excmo. Ayuntamiento de Almería, la documentación y justificaciones que estimasen oportunas.

Una vez notificados a los siguientes interesados y transcurrido el plazo de audiencia concedido, se han examinado los escritos presentados con el siguiente resultado:

BENEFICIARIO	DNI/NIF	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA	RESULTADO ALEGACIONES
AGENCIA DE VIAJES PARIS	A04052635	Base 10. b)	NO PRESENTA
ANROVESA DE HOSTELERIA SL	B04877056	Base 10. b)	NO PRESENTA
ANTONIO AGUILERA RUIZ	***0784**	Base 10. b)	NO PRESENTA
BAR DE COPAS JOVILU SL	B04362448	Base 10. b)	NO PRESEN TA
CAFE Y CULTURA 2013 S.L.	B04778338	Base 10. b)	DESESTIMADA
COVADONGA DEL PILAR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***5466**	Base 10. b)	NO PRESENTA
DANIELA GHIATA	****6886*	Base 10. b)	NO PRESENTA
DOMINGO JUAN GARCIA EGEA	***6518**	Base 10. b)	DESESTIMADA
JUAN MANUEL CESAR BARRIONUEVO	***1554**	Base 10. b)	NO PRESENTA
MARAVILLAS MALDONADO RIVAS	***4897**	Base 10. b)	NO PRESENTA
RAQUEL GOMEZ FERNANDEZ	***4651**	Base 10. b)	NO PRESENTA

Con fecha 20 de agosto de 2021, se recibe informe, emitido por la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública del Excmo. Ayuntamiento de Almería, relativo al cálculo de los intereses de demora correspondientes con el siguiente detalle:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



Beneficiario	DNI/CIF	Concesión JGL	Importe no Justificado	Fecha documento R	Inicio Proc. Reintegro	Intereses de demora
AGENCIA DE VIAJES PARIS	A04052635	28-09-2020	450,00 €	20-10-2020	26-07-2021	12,90 e
ANROVESA DE HOSTELERIA SL	B04877056	09-10-2020	450,00 €	06-11-2020	26-07-2021	12,11 e
ANTONIO AGUILERA RUIZ	***0784**	28-09-2020	450,00 €	20-10-2020	26-07-2021	12,90 e
BAR DE COPAS JOVILU SL	B04362448	03-11-2020	450,00 €	27-11-2020	26-07-2021	11,14 e
CAFE Y CULTURA 2013 S.L.	B04778338	09-10-2020	450,00 €	06-11-2020	26-07-2021	12,11 e
COVADONGA DEL PILAR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***5466**	28-09-2020	450,00 €	20-10-2020	26-07-2021	12,90 e
DANIELA GHIATA	****6886*	28-09-2020	450,00 €	20-10-2020	26-07-2021	12,90 e
DOMINGO JUAN GARCIA EGEA	***6518**	28-09-2020	450,00 €	20-10-2020	26-07-2021	12,90 e
JUAN MANUEL CESAR BARRIONUEVO	***1554**	03-11-2020	450,00 €	27-11-2020	26-07-2021	11,14 e
MARAVILLAS MALDONADO RIVAS	***4897**	09-10-2020	450,00 €	06-11-2020	26-07-2021	12,11 e
RAQUEL GOMEZ FERNANDEZ	***4651**	09-10-2020	450,00 €	06-11-2020	26-07-2021	12,11 e

Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el reintegro parcial, de las cantidades abonadas y no justificadas más los intereses de demora correspondientes a las ayudas concedidas a los beneficiarios que se detallan, otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva-20".

Beneficiario	DNI/CIF	Importe Ayuda	Importe NO Justificado	Inicio Proc. Reintegro	Intereses de demora	Importe Total Reintegro
AGENCIA DE VIAJES PARIS	A04052635	900,00 €	450,00 €	26-07-2021	12,90 e	462,90 e
ANROVESA DE HOSTELERIA SL	B04877056	900,00 €	450,00 €	26-07-2021	12,11 e	462,11 e
ANTONIO AGUILERA RUIZ	***0784**	900,00 €	450,00 €	26-07-2021	12,90 e	462,90 e
BAR DE COPAS JOVILU SL	B04362448	900,00 €	450,00 €	26-07-2021	11,14 e	461,14 e
CAFE Y CULTURA 2013 S.L.	B04778338	900,00 €	450,00 €	26-07-2021	12,11 e	462,11 e
COVADONGA DEL PILAR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***5466**	900,00 €	450,00 €	26-07-2021	12,90 e	462,90 e
DANIELA GHIATA	****6886*	900,00 €	450,00 €	26-07-2021	12,90 e	462,90 e
DOMINGO JUAN GARCIA EGEA	***6518**	900,00 €	450,00 €	26-07-2021	12,90 e	462,90 e
JUAN MANUEL CESAR BARRIONUEVO	***1554**	900,00 €	450,00 €	26-07-2021	11,14 e	461,14 e
MARAVILLAS MALDONADO RIVAS	***4897**	900,00 €	450,00 €	26-07-2021	12,11 e	462,11 e
RAQUEL GOMEZ FERNANDEZ	***4651**	900,00 €	450,00 €	26-07-2021	12,11 e	462,11 e

**SEGUNDO.-** Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución del procedimiento de reintegro antes de que finalice el mes siguiente al de su producción, de conformidad con el artículo 4.a) y el artículo 5.2.b) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**TERCERO.-** Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

**CUARTO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

**4.- Estrategia DUSI: Aprobación del expediente de contratación de los servicios de implantación de la plataforma de visualización de datos generados en dispositivos y antenas de telefonía móvil, con un presupuesto base de licitación de 120.516,00 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, con la aprobación del expediente de contratación de los servicios de **"IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS GENERADOS EN DISPOSITIVOS Y ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL"**, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Galván López, Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Almería en fecha 17 de junio de 2021, que han de regir el contrato de los SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS GENERADOS EN DISPOSITIVOS Y ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 6 de agosto de 2021, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de contratos privados de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 1 de septiembre de 2021, en cumplimiento de la atribución prevista en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en el número 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que presta conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la contratación de referencia del Jefe de Sección de Contratación de fecha 25/08/21, así como al

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



informe jurídico con propuesta de acuerdo suscrito por dicho Jefe de Sección de la misma fecha.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Acctal. de fecha 3 de septiembre de 2021 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los **SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS GENERADOS EN DISPOSITIVOS Y ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL**, dada por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en fecha 2 de julio de 2021, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe emitido por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Galván López, Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 28 de junio de 2021, y que son los siguientes:

*El Ayuntamiento de Almería quiere seguir apostando por el uso intensivo de las TIC en la gestión municipal, dotándose de una plataforma de visualización de los datos vía web, como herramienta de analítica de datos de telecomunicaciones de los usuarios, a partir de los eventos generados en los dispositivos y antenas de telefonía móvil, proveniente de un operador de telecomunicaciones. Dicha información se ajustará en todo momento a la normativa legal vigente en materia de Protección y Tratamiento de Datos (Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y garantía de Derechos Digitales, y el Reglamento General de Protección de Datos), de tal forma que nunca se pueda establecer la identidad de una persona concreta en una zona determinada. Se pretende que este proyecto sea la palanca de transformación que modifique los modos de trabajo y la metodología de gestión, dado que la aplicación de tecnologías Big Data permitirá mejorar múltiples aspectos de la ciudad (movilidad urbana, gestión de eventos, actividades culturales, limpieza urbana o el turismo inteligente), puesto que determinados datos sobre los usuarios, sus movimientos y preferencias, alcanzan gran relevancia para las Administraciones Públicas al resultar de extrema utilidad para poder optimizar las estrategias de ciudad, así como para mejorar la prestación de los servicios municipales tanto a los visitantes como a los residentes. Los servicios objeto del contrato proporcionarán una visión de alta calidad sobre movilidad y patrones de uso, a partir del geo-análisis de los datos de telecomunicaciones, que permita a esta Administración la adopción de decisiones y estrategias basadas en información y datos reales .*

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 6 de agosto de 2021 siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica) aprobado por acuerdo de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18





Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. Ángeles Galván López, Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Almería en fecha 17 de junio de 2021, que han de regir el contrato de los SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS GENERADOS EN DISPOSITIVOS Y ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL.

3º) Aprobar el expediente de contratación de los SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS GENERADOS EN DISPOSITIVOS Y ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL con un Presupuesto Base de Licitación de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (99.600,00 €), más VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (20.916,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS (120.516,00 €) y un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, a contar desde el 1 de diciembre de 2021.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (99.600,00 €), más VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (20.916,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS (120.516,00 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de diciembre de 2021 y su duración es de TREINTA Y SEIS (36) meses, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

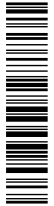
AÑO	IMPORTE	IVA	TOTAL
2021	33.200	6.972	40.172
2022	33.200	6.972	40.172
2023	16.600	3.486	20.086
2024	16.600	3.486	20.086
TOTAL	99.600	20.916	120.516

En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2021 será con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49101 22799 LA02. Smartcity Almeria EDUSI del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021. Consta en el expediente documento RC con n.º de operación 220210016974 de fecha 27/05/2021 por importe de 40.172 € con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, quedando sometido el gasto correspondiente a las anualidades de 2022, 2023 y 2024 de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en los ejercicios económicos correspondientes.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 01/12/2021, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

5º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, ya que es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios y concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP ya que el valor estimado del contrato es inferior a 139.000

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



euros y la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no supera el veinticinco por ciento del total. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, tal y como consta en el informe emitido por D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. Ángeles Galván López, Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Almería en fecha 28 de junio de 2021, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

6º) Para participar en el presente procedimiento no se exigirá a los licitadores el requisito de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía atendiendo a la "**Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de 24 de septiembre de 2018**" y a la "**Recomendación 6/2018, de 8 de octubre de la Comisión Consultiva de Contratación Pública a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el Registro de Licitadores del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**" y considerando las circunstancias descritas en las mismas relativas a la situación de colapso en que se encuentran ambos registros que compromete gravemente uno de los principios esenciales de la contratación pública que es el principio de libre concurrencia y que exige a los poderes adjudicadores mantener la libertad de acceso a las licitaciones.

7º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General.  
Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería.  
Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.

- Secretario: D. Alejandro Velázquez González, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.  
Suplente: D. Juan González García, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.  
Segunda Suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Úbeda Herrada, Técnico Medio de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

- Vocales:

- D<sup>a</sup> Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.  
Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado-Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.  
Segundo suplente: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 10 / 52



ALMERÍA  
CIUDAD

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.  
Suplente: D<sup>a</sup> María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.  
Segundo suplente: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública.  
Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.  
Segundo suplente: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.

- D. Luis M. Chaves Dueñas, Jefe de Sección de Sistemas e Infraestructuras del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.  
Suplente: D. Manuel Ángel García Cañadas, Técnico Auxiliar T.I.C. del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.  
Segundo suplente: D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

- D. Miguel Ángel Hernández Yébenes, Jefe de Sección de Sistemas de Información del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.  
Suplente: D. Manuel González Pérez, Jefe de Unidad de Redes del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.  
Segundo suplente: D. Rafael J. Navajas Fernández, Técnico Auxiliar T.I.C. del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

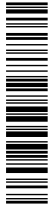
8º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

**5.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de conservación, mantenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público y alumbrado ornamental, situadas dentro del término municipal de la ciudad de Almería, con un presupuesto base de licitación de 6.000.000,00 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, con la aprobación del expediente de contratación de los **servicios**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Jefe de la Sección de Electricidad con fecha 29 de julio de 2021 que han de regir el contrato de los SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 6 de agosto de 2021, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de contratos privados de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 3 de septiembre de 2021, en cumplimiento de la atribución prevista en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en el número 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que presta conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la contratación de referencia de la Directora de Contratación de fecha 6/08/21, así como al informe jurídico con propuesta de acuerdo suscrito por dicha Funcionaria de la misma fecha.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Acctal. de fecha 9 de septiembre de 2021 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable

Por todo ello, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los **servicios de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA** dada por la Concejal-Delegada de Presidencia y Planificación con fecha 6 de agosto de 2021 debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe del Jefe de la Sección de Electricidad de fecha 29 de julio de 2021 que son los siguientes:

La necesidad de la contratación es seguir prestando los servicios de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, ante la finalización del actual contrato ya que resulta imprescindible para el normal desenvolvimiento de la actividad ciudadana, y para garantizar la seguridad y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



para la prestación ordinaria de diversos servicios públicos que se efectúan en horario nocturno.

Además es preciso proceder a la contratación de los citados servicios debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer ya que una gran parte de los servicios se prestarán fuera de los horarios habituales (nocturnos y festivos en muchos casos) y precisando de medios y recursos de los que no disponen las distintas Secciones de la Delegación de Área Sostenibilidad Ambiental de este Ayuntamiento, unidad administrativa que tiene atribuida, entre sus competencias, la gestión y el control de los servicios objeto de la presente contratación

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas es necesario proceder a la contratación de los **SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.**

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 6 de agosto de 2.021 siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018 , así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Jefe de la Sección de Electricidad con fecha 29 de julio de 2021 que han de regir el contrato de los **SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.**

3º) Aprobar el expediente de contratación de los **SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.** con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.958.677,69 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.041.322,31 €), lo que hace un total de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000,00 €). y un plazo de ejecución de CUATRO (4) AÑOS.

4º) El gasto que se deriva de la presente contratatación asciende a la cantidad CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.958.677,69 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.041.322,31 €), lo que hace un total de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000,00 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 3 de Enero de 2022 y su duración es de CUATRO (4) AÑOS, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL
BASE IMPONIBLE	1.239.669,42 €	1.239.669,42 €	1.239.669,42 €	1.239.669,42 €	4.958.677,69 €
IVA	260.330,58 €	260.330,58 €	260.330,58 €	260.330,58 €	1.041.322,31 €
TOTAL	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	6.000.000,00 €

El gasto correspondiente a las anualidades antes indicadas será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2022 a 2025, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 3 de Enero de 2022, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

No se ha incorporado al expediente de contratación documento RC acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación ya que el expediente de contratación, en lo que se refiere a la ejecución del gasto se tramitará de modo anticipado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP.

5º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello a la vista del informe sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la en la fase de preparación, adjudicación y ejecución del contrato emitido por el Jefe de la Sección de Electricidad con fecha 6 de agosto de 2021 que dice textualmente:

*"El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta una pluralidad de criterios de adjudicación."*

procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de la presente contratación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

El plazo de treinta y cinco días previsto en el artículo 156.2 de la LCSP para la presentación de proposiciones en los procedimientos de adjudicación abiertos sujetos a regulación armonizada en la presente contratación no se ha

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



ALMERÍA  
CIUDAD

reducido en cinco días a pesar de que se establece la obligación de presentación de ofertas por medios electrónicos con el fin de que los licitadores dispongan del tiempo necesario para preparar aquellas atendida la complejidad del objeto del contrato.

6º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General  
Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería  
Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de Sostenibilidad Ambiental

- Secretaria: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Egaña Pinilla, Directora de Contratación  
Suplente: D. Alejandro Velázquez González , Tecnico de Administración General del Servicio de Contratación.  
Segundo suplente: Dña. Carmen Úbeda Herrada, Técnico de Grado Medio del Servicio de Contratación.

- Vocales:

- D<sup>a</sup> Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica  
Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.  
Segundo suplente: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal.  
Suplente: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.  
Segundo suplente: María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública.  
Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.  
Segundo suplente: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.

- D. Manuel Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de de Sostenibilidad Ambiental.  
Suplente: D<sup>a</sup> Isabel Morales Martínez, Jefe de Servicio de Servicios Municipales  
Segundo Suplente: D. Francisco Javier Cruz Mañas, Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio.

- D. Francisco Javier Garrido Giménez, Directos de Planificación e Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo.  
Suplente: D. Jorge Ernesto Nofuentes Bonilla, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras  
Segundo Suplente: David Serrano Estevan, Jefe de Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales.

- D. Juan Víctor Álvarez González Jefe de la Sección Técnica de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



Suplente: D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

Segundo Suplente: D. Antonio Sierra Fernández, Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

Su composición se publicará en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

7º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración del contrato, a la Unidad de Contabilidad y a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

#### **DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA**

**6.- Adjudicación del contrato menor de suscripción a base de datos para seguimiento de noticias, a la mercantil Nuevas Tecnologías del Mediterráneo S.L. por importe de 13.830,30 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para la contratación de **SUSCRIPCIÓN A BASE DATOS PARA SEGUIMIENTO NOTICIAS**, conforme a la previsión de la Disposición adicional novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de fecha 7 de septiembre de 2021, entre cuyos antecedentes: "**Antecedentes de hecho**

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de noviembre de 2020, se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, la solicitud de inicio de expediente de contratación conforme a la previsión de la Disposición adicional 9ª de la Ley 9/2021, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), redactada por la Concejal Delegada del Área, para la contratación menor privada de suscripción a la base de datos para seguimiento informativo municipal, con tramitación anticipada en cuanto al gasto.

El presupuesto base de licitación asciende a 11.430,00 €, más 2.400,30 €, en concepto de IVA 21%, totalizando un importe de 13.830,30 €, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, con la posibilidad de prorrogar el contrato durante cuatro años más, siendo el valor estimado del contrato por importe de 58.890,60 €.

Se indica en la misma solicitud de inicio la empresa a la que formular invitación "Nuevas Tecnologías del Mediterráneo SL con CIF B-04574216", se acompaña a la solicitud de inicio la siguiente documentación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18





-Informe razonado del servicio que promueve la contratación exponiendo la necesidad de contratar, las características, y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato y otros aspectos a tener en cuenta en la adjudicación y ejecución del contrato. "El Gabinete de Comunicación Municipal tiene atribuida la función de difundir aquella información que pueda ser relevante para la sociedad almeriense, así como el seguimiento, selección, procesamiento y digitalización de noticias relacionadas con el Ayuntamiento de Almería, municipio y provincia, que se publiquen en prensa. Este seguimiento requiere un trabajo permanente, por la gran cantidad de información que es generada a diario por los distintos emisores, necesitando por ello del suministro de una base de datos que englobe dichas noticias, permitiendo la rápida localización de la información mediante buscador.

(...)

El objeto del presente contrato menor privado es la suscripción a la base de datos "SEGUIRED" como plataforma online para el seguimiento y procesamiento de datos para el Gabinete de Comunicación Municipal.

El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación ya que se trata de una suscripción única a una base de datos concreta y especializada.

Es preciso proceder a la contratación de la suscripción de la referida base de datos especializada, debido a la insuficiencia de medios para recopilar la gran cantidad de información diaria que se genera y debido a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer. Así, por las circunstancias anteriormente descritas es aconsejable acudir al sector privado par proceder a la correspondiente contratación."

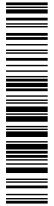
**SEGUNDO.-** Se publica en el Perfil del contratante a través de la Plataforma de licitación electrónica Vortal, que utiliza el Ayuntamiento de Almería, Invitación a la contratación, firmada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, en fecha 11 de diciembre de 2020, Informe técnico de necesidad de contratar, firmado por la Técnico Superior de Gestión y conformado por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, con la descripción del objeto y las características técnicas del contrato, de fecha 19 de noviembre de 2020.

**TERCERO.-** Con fecha 14 de diciembre de 2020, a través de la Plataforma de licitación ha tenido entrada la ofertada formulada por la mercantil interesada, en los siguientes términos:

-Declaración responsable, redactada conforme al Anexo I que acompaña la invitación, en la que declara expresamente que la empresa a la que representa el declarante tiene capacidad de obrar, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración y no está incurso en prohibiciones de contratar, que la empresa a la que representa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Excmo. Ayuntamiento de Almería, y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

-Proposición económica redactada conforme al modelo que se inserta en la invitación, en la que se compromete a la ejecución del contrato por el precio de 11.430,00 €, más 2.400,30 €, en concepto de IVA 21%, totalizando un importe de 13.830,30 €, por el plazo de un (1) año.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



**CUARTO.-** Con fecha 16 de diciembre de 2020, se formula requerimiento con carácter previo a la adjudicación en los siguientes términos: "**REQUERIMIENTO** En relación con la contratación de la suscripción a la base de datos **SEGUIRED**, como plataforma on-line para el seguimiento y procesamiento de datos para el Gabinete de Comunicación Municipal, con propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL MEDITERRÁNEO S.L. con CIF B-04574216**, se le confiere traslado del presente requerimiento, para que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, contados a partir de la notificación del presente acto, presente la siguiente documentación:

-Escritura de constitución y de modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro mercantil.

-Escritura o documentación acreditativa de las facultades del representante de la sociedad, debidamente bastantada por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

-Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13, del aún vigente Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

-Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

-Certificación de la Agencia Tributaria acreditativa del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y el último recibo abonado, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

-De oficio se incorporará al expediente informe de inexistencia de deudas con la Recaudación municipal."

Se incorpora al expediente: Informe de inexistencia de deudas con la Recaudación municipal, emitido en fecha 18 de diciembre de 2020, y se atiende el requerimiento formulado, presentando la siguiente documentación:

-Escritura Pública de cese de administrador y nombramiento de miembro del Consejo de Administración otorgada ante el notario D. Juan Pérez de la Blanca Fernández con el núm. de protocolo 2.148, de fecha 5 de diciembre de 2014.

-Escritura Pública de constitución de la Sociedad, otorgada ante el notario D. José Luis García Villanueva, con el núm. 2.743 de su protocolo, de fecha 11 de diciembre de 2006.

-Certificación vigente positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

-Certificación vigente positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

-Certificación de la Agencia Tributaria acreditativa de estar de alta en el IAE, en epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

**QUINTO.-** Con fecha 17 de diciembre de 2020, se recibe nueva Solicitud de Inicio de expediente de contratación firmada por la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, para que, igualmente, conforme a la previsión de la Disposición adicional 9ª de la Ley 9/2021, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se lleve a efecto la contratación menor de la suscripción a la base de datos para el seguimiento informativo municipal, con la mercantil que se indica, esta vez, por el plazo de un (1) año de duración, sin posibilidad de prórroga. Acompaña a la solicitud de inicio, Informe técnico de necesidad de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



contratar firmado por la Técnico Superior de Gestión y conformado por el Director Coordinador, de fecha 17 de diciembre de 2021.

**SEXTO.-** El artículo 158.1 y 4 de la LCSP expresan un plazo de mantenimiento de la oferta obligatorio, que es de quince días desde la apertura de las proposiciones, y con ello un "dies a quo" para la retirada de las proposiciones, comienza a contar a partir del plazo de quince días, en los siguientes términos: "1. Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

4. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta."

El presente expediente de contratación menor, se tramitaba inicialmente, de forma anticipada en cuanto a la gestión del gasto, conforme a la previsión del artículo 117.2 de la LCSP, y la solicitud de inicio formulada, no se había incorporado el preceptivo certificado acreditativo de existencia de crédito para financiar la ejecución, en el ejercicio presupuestario 2020. Dado lo avanzado del ejercicio presupuestario, y que no llegó a adoptarse Acuerdo alguno de adjudicación en el ejercicio presupuestario 2020, no procede continuar la tramitación del mismo, conforme a la solicitud formulada de tramitación anticipada de la gestión del gasto.

No obstante lo anterior, y en base a los principios administrativos de conservación y convalidación de actos administrativos, que constituyen un límite a las repercusiones de la invalidez de los mismos, a los que cabe añadir, asimismo, el propio principio de economía procesal, se conservan todas las actuaciones practicadas, a fin de evitar reiteración de trámites y actuaciones aparentemente innecesarias, para llegar a idénticas consecuencias en el ejercicio presupuestario 2021.

En base a lo anterior, mantienen su validez tanto, la invitación en lo que no se contradiga con la gestión anticipada del contrato y con la duración del mismo, como la oferta económica y técnica formulada, y se incorpora al expediente, la nueva Solicitud de inicio firmada por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en fecha 17 de diciembre de 2020, para la contratación de los servicios de suscripción durante un (1) año, correspondiente parcialmente al ejercicio presupuestario 2021, siguiendo los trámites de la Disposición adicional 9ª de la LCSP que, para el acceso a la información contenida en bases de datos especializadas remite a las reglas de la contratación menor, con el plazo de duración de un (1) año.

Actuaciones todas ellas, que han sido convalidadas mediante Informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, en fecha 16 de julio de 2021, recibido en el Servicio de Gestión Presupuestaria en fecha 11 de agosto de 2021, en los siguientes términos: 1º Con fecha 14/7/2021 se recibe de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica la documentación presentada por la empresa Nuevas Tecnologías del Mediterráneo SL, con NIF B04574216, a la que se ha solicitado oferta económica a través de la plataforma de contratación Vortal y que, a continuación, se indica:

- NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL MEDITERRÁNEO SL, con CIF B04574216, presenta oferta económica por importe de 13830,30 euros, IVA incluido.

2º A la vista de la oferta presentada y de conformidad con la valoración del precio de la misma, siendo éste el factor determinante de adjudicación, se propone la adjudicación del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



presente contrato de "servicios de suscripción para el seguimiento, selección y procesamiento de noticias" a la empresa **NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL MEDITERRÁNEO SL, con CIF B04574216**, por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (11.430,00€) siendo el IVA el 21%, DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (2.400,30€), lo que hace un total de TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (13.830,30€).  
 3º El inicio de la prestación del servicio, una vez adjudicado el contrato mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, comenzará el 1 de septiembre de 2021 con una duración de un año, esto es, hasta el 31/8/2022, ambas fechas incluidas.  
 4º Por ello, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

Ejercicio	Base imponible	I.V.A. (21%)	Total
2021, de 1/9/21 a 31/12/21	3.810,00 €	800,10 €	4.610,10 €
2022, de 1/1/22 a 31/8/22	7.620,00 €	1.600,20 €	9.220,20 €
<b>TOTAL:</b>	<b>11.430,00 €</b>	<b>2.400,30 €</b>	<b>13.830,30 €</b>

En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2021 será con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92000 22706 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS GABINETE DE ALCALDÍA del Presupuesto Municipal de 2021, RC nº 220210025382 de fecha 16/7/2021, por importe de 4610,10 €.

El gasto generado por el presente contrato durante el periodo del 01/01/2022 hasta su finalización el día 31/8/2022, será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2022, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio de 2022."

Visto el informe emitido por el Interventor General Acctal. con fecha 9 de septiembre de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con las siguientes observaciones: "- Duración: Dado lo previsto en el artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, este contrato menor no podrá ser objeto de prórroga, y tampoco de un nuevo contrato menor, en cuyo caso, deberá tramitarse el procedimiento de contratación abierto que corresponda con la antelación necesaria." Visto, asimismo, el Informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, en fecha 9 de septiembre de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º) Adjudicar el **CONTRATO MENOR DE SUSCRIPCIÓN BASE DATOS PARA SEGUIMIENTO NOTICIAS**, a la mercantil **Nuevas Tecnologías del Mediterráneo SL** con CIF B-04574216, que se compromete a ejecutar el mismo conforme a las características que detalla en la oferta, por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (11.430,00 €), más el IVA 21%, que asciende a DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (2.400,30 €), totalizando un importe de TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (13.830,30 €), por el plazo de un (1) año de duración del contrato.

Se prevé que la ejecución del contrato, se inicie el día 14 de septiembre de 2021, y su duración inicial será de un (1) año, por lo que finalizaría el día 13 de septiembre de 2022, ambas fechas incluidas, por ello el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

Ejercicio	Base imponible	I.V.A. (21%)	Total
2021, de 14/9/21 a 31/12/21	3.413,34 €	716,80 €	4.130,14 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



ALMERÍA  
CIUDAD

2022, de 1/1/22 a 13/09/22	8.016,66 €	1.683,50 €	9.700,16€
<b>TOTAL:</b>	11.430,00 €	2.400,30 €	13.830,30 €

No obstante lo anterior, si se demorase la adjudicación del contrato, podrán reajustarse convenientemente las fechas y los importes. En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2021 será con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92000 22706 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS GABINETE DE ALCALDÍA del Presupuesto Municipal de 2021, RC n° 220210025382 de fecha 16 de julio de 2021, por importe de 4.395,38 €, debiendo anularse el crédito retenido sobrante.

El gasto generado por el presente contrato durante la anualidad 2022, será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2022, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio de 2022.

**2º)** Autorizar y disponer el gasto derivado de la presente contratación para el año 2021, por importe de CUATRO MIL CIENTO TREINTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (4.130,14 €), de los que TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.413,34 €), corresponden a la retribución del contratista y SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (716,80 €), son en concepto de IVA al 21%.

A tal efecto, se incorpora al expediente documento contable RC, con cargo a la aplicación A100 92000 22706 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS GABINETE DE ALCALDÍA del Presupuesto Municipal de 2021, RC n° 220210025382, por importe de 4.395,38 €, debiendo anularse el crédito retenido sobrante.

El gasto derivado del contrato para el ejercicio económico 2022, ha de quedar sujeto a condición suspensiva art. 117.2 LCSP, y será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten el Presupuesto Municipal.

**3º)** El pago se efectuará la expedición de la primera factura, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación, y se presentará ante el Registro administrativo correspondiente, todo ello, de conformidad con lo que resulte aplicable de la Disposición adicional trigésimo segunda de la misma Ley y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.

Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.

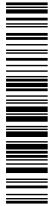
-Destinatario: Delegación de Área de Presidencia y Planificación LA0002558.

-Aplicación Presupuestaria: A100 92000 22706 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS GABINETE DE ALCALDÍA del Presupuesto Municipal de 2021.

Documento contable RC, con Núm. de referencia: 220210025382.

**4º)** Designar Coordinador Municipal del contrato a D. José Antonio Camacho Olmedo, Director de Alcaldía y Planificación, tlf. 950 210 000 ext.7520.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



5º) El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada al adjudicatario.

6º) Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, al Responsable Municipal del contrato y al Servicio de Contratación a los efectos previstos en los artículos 118.6, 335 y 346 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público."

#### **DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS**

#### **7.- Incoación del procedimiento de revocación de la concesión demanial del Kiosco nº 1 situado en la parcela SEGEL-02 del Plan Parcial "El Toyo".**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Visto el expediente relativo a la revocación del contrato de concesión demanial del quiosco nº 1 situado en la parcela denominada sgel-02 del plan parcial "El Toyo", que le fue adjudicado por la junta de gobierno local a D. Antonio Yélamos Sola, con fecha 4 de mayo de 2009, y los informes que obran en el mismo, la Concejal del Área de Urbanismo e Infraestructuras formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### **PROPUESTA**

#### **ANTECEDENTES:**

##### **Primero:**

- El 4 de septiembre de dos mil nueve tras el oportuno procedimiento de contratación se suscribió un contrato para para la concesión demanial sobre el Kiosco núm. 1 sito en la parcela denominada SEGEL-02 del Plan Parcial de El Toyo", entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y D. Antonio Yélamos Sola, con DNI núm. 27.259.105-B.
- Los datos más significativos de la citada concesión son los siguientes:
- Objeto: quiosco núm. 1 sito en la parcela denominada SGEL 02 del plan parcial "El Toyo", con una superficie de 48 metros cuadrados, enclavado en la finca registral 3486 del Registro de la Propiedad núm. 4 de Almería, y en la parcela catastral 1370101WF6717S0001KI. Se corresponde con la ficha de inventario núm. 2244
- Actividad: Cafetería bar con cocina.
- Plazo de duración 13 años. Desde 04/09/2009 hasta 03/09/2022
- Canon anual primer año 5.746,96, para los cuatro años siguientes actualización según IPC, a partir del año 2014 se aplicará la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- La estipulación tercera del contrato establece las obligaciones del concesionario, según el pliego aprobado, cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas,, y entre ellas **"pagar el canon que, en su caso, se establezca en la oferta"**

##### **Segundo:**

Consultados los datos obrantes en la base informatizada del Órgano de Gestión Tributaria constan pendientes de pago 8 liquidaciones emitidas al concesionario por el concepto de canon anual por el uso privativo del dominio público, que ascienden al día 19/07/2021 a la cantidad de 61.192,34 €, cantidad que se irá

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



incrementando con recargos e intereses dentro del procedimiento de recaudación en vía de apremio.

- Liquidación número 20111104013CA04L000001
- Liquidación número 20131104013CA01L000001
- Liquidación número 20131104013CA07L000002
- Liquidación número 20151104013CA13L000001
- Liquidación número 20151104013CA14L000001
- Liquidación número 20171104013CA04L000001
- Liquidación número 20191104013CA01L000001
- Liquidación número 20211104013CA02L000003

**Tercero:**

Ante el incumplimiento grave y reiterado de la principal obligación del concesionario, el 29 de julio de 2021, por la Concejal del Área de Urbanismo e Infraestructuras se ha ordenado el inicio de un expediente para revocar la concesión demanial otorgada en su día.

**NORMATIVA DE APLICACIÓN**

La legislación patrimonial aparece encabezada en nuestra Comunidad Autónoma por la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía 7/1999, de 29 de septiembre (en adelante, "LBELA") y por su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (en adelante, "RBELA"); además, con carácter básico en algunos de sus artículos y supletoriamente en el resto, por la legislación estatal: Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, "LPAP") y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

Únicamente serán de aplicación las normas sobre preparación y adjudicación de los contratos de la legislación de contratos vigente en el momento de la concesión cuando la normativa patrimonial así lo establezca.

Y en este concreto expediente, los pliegos que rigieron la concesión, la oferta, y el contrato suscritos con D. Antonio Yélamos Sola.

**TIPO DE CONTRATO**

El contrato se define en los pliegos como una concesión demanial para uso privativo del dominio público.

**POTESTAD DE REVOCACION**

Ante el incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario, tiene la Administración la facultad de revocar la concesión, previa la tramitación del procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

Así, la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone como sigue:

Artículo 32. Extinción de la concesión.

1. Las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de setenta y cinco años y se extinguen: a) Por vencimiento del plazo. b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas. c) Por desafectación del bien. d) Por mutuo acuerdo. e) **Por revocación.** f) Por resolución judicial. g) Por renuncia del concesionario. h) Por caducidad. i) Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas de la concesión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



2. La extinción de la concesión en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente.

Artículo 33. La revocación de la concesión.

1. La revocación de la concesión podrá fundarse en el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario, en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o en la adopción por la entidad local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción.

2. La revocación fundada en nuevos criterios de apreciación comportará la indemnización de los daños y perjuicios que se causen, que serán determinados en expediente contradictorio

El Reglamento de bienes de las entidades Locales de Andalucía en su artículos 68 y siguientes desarrolla la Ley y dice así:

Artículo 74 Revocación

1. El incumplimiento grave por parte del concesionario de alguna de las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares dará lugar a la revocación de la concesión.

2. En todo caso se considera incumplimiento grave:

- a) El impago del canon establecido en el plazo de seis meses desde que naciera la obligación de pago.
- b) La inejecución de las obras o la falta de prestación de un servicio al público en el plazo y condiciones establecida en el pliego.

3. Acordada la revocación de la concesión, la Entidad Local podrá exigir el abono de las indemnizaciones que proceda sin perjuicio de las penalidades exigibles en aplicación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

#### ORGANO DE CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, como municipio de gran población, es la Junta de Gobierno Local.

#### PROCEDIMIENTO

El RBELA, regula el procedimiento del siguiente modo:

Artículo 68

La extinción de la concesión por alguna de las causas recogidas en el artículo 32 de la Ley 7/1999 requerirá la incoación de expediente administrativo en el que deberá constar:

- a) Determinación de la causa de la que pudiera derivarse la extinción, con indicación de si ésta es o no imputable al concesionario.
- b) Relación de los bienes revertibles.
- c) Trámite de audiencia del concesionario.
- d) Resolución del órgano competente declarando la extinción de la concesión.
- e) Fijación de la indemnización si procede.

El ítem será el siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18





- Acuerdo del órgano de contratación de inicio de expediente de resolución del contrato, con pronunciamiento sobre la incautación o no de la garantía definitiva. En dicho acuerdo se determinará la cusa que fundamenta la extinción, y la relación de los bienes revertibles
- Notificación del acuerdo de inicio de resolución al contratista y, en su caso, avalista o aseguradora si se propone la incautación de la garantía y ésta se depositó mediante aval o seguro de caución, concediéndoles Audiencia por plazo de diez días naturales.
- Informe-Propuesta de resolución.
- Si se produce oposición del contratista, solicitud de Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva. A dicha petición se acompañará el expediente y propuesta de resolución.
- Acuerdo del órgano de contratación de resolución del contrato con pronunciamiento sobre la incautación de la garantía definitiva o, en su caso, de no resolución del contrato.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- Incoar un procedimiento de revocación de la concesión demanial otorgada a D. Antonio Yélamos Sola, con DNI 27.259105-B, sobre el Kiosco núm. 1 sito en la parcela denominada SEGEL-02 del Plan Parcial de El Toyo", por incumplimiento muy grave de la obligación esencial del contrato al no abonar el canon concesional teniendo pendientes las liquidaciones giradas desde el ejercicio 2010, cuyo principal se ve incrementado por los recargos e intereses derivados del procedimiento de recaudación:

- Liquidación número 20111104013CA04L000001	canon año 2010	principal 5.867,65 e
- Liquidación número 20131104013CA01L000001	canon año 2011	principal 6.255,24 e
- Liquidación número 20131104013CA07L000002	canon año 2012	principal 6.497,92 e
- Liquidación número 20151104013CA13L000001	canon año 2014	principal 6.558,24 e
- Liquidación número 20151104013CA14L000001	canon año 2015	principal 6.558,24 e
- Liquidación número 20171104013CA04L000001	canon año 2016	principal 6.558,24 e
- Liquidación número 20191104013CA01L000001	canon año 2017	principal 6.558,24 e
- Liquidación número 20211104013CA02L000003	canon año 2018	principal 6.558,24 e

Determinar que los bienes revertibles son el quiosco objeto de concesión, más las obras realizadas en el mismo incluidas en la oferta del concesionario, en un estado de conservación y funcionamiento adecuados, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18ª del Pliego de cláusulas que rigió el procedimiento de concesión.

2.- Proponer la incautación de la garantía definitiva en efectivo, prestada en su día por importe de 3.735,52 €, núm. Operación 200900027253, al tratarse de una revocación contractual por causa imputable al contratista.

3.- Notificar al interesado el acuerdo que se adopte, concediéndole audiencia por un plazo de diez días para alegaciones.

4.- Solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, en el supuesto de que se formule oposición por parte del concesionario."

**DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



**8.- Aprobación de la baja del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, según Decreto de Alcaldía-Presidencia de 18/06/2019, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

**PROPUESTA**

Incoado expediente para concesión de Servicio de Ayuda a Domicilio, y a la vista de los expedientes obrantes en la **Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana**, y visto el informe emitido con fecha 8 de septiembre de 2021 por el Técnico Superior de Administración Especial Licenciado en Derecho del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, con el conforme de la Jefa de Servicio del Área, y en base a los informes técnicos obrantes en el expediente, emanados en respuesta a las solicitudes de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y a las modificaciones en las situaciones familiares de los usuarios, considero conveniente y así propongo que por esa Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Proceder a dar de **BAJA** del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios a los siguientes usuarios:

ID	ZONA TRABAJO SOCIAL	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF INTERESADO	MOTIVO BAJA SERVICIO
4276	6	CABEZAS TORRES, JUAN MARCOS	27498809-D	CAMBIO DE DOMICILIO
4265	9	CARRIÓN SÁNCHEZ, FRANCISCO	27215221-B	FALLECIMIENTO
2952	7	GARCÍA MORALES, ANA	27104819-D	SUSPENSIÓN VOLUNTARIA
4220	6	GARRIDO SORIANO, MIGUEL	27127889-X	SE ACOGE LEY DE DEPENDENCIA
4164	5	HERRADA ABAD, JUAN JOSE	27195683-T	SE ACOGE LEY DE DEPENDENCIA
2667	8	LUQUE MAYORAL, LUISA	26982562-C	FALLECIMIENTO
4255	3	ORTIZ GIMÉNEZ, FRANCISCA	27057578-X	FALLECIMIENTO
2933	6	SABORIDO OSUNA, ROSARIO	45054543-G	INGRESO EN RESIDENCIA

**DELEGACIÓN DE AREA DE CULTURA Y EDUCACION**

**9.- Aprobación de la cuenta justificativa de la Asociación Cultural Coros y Danzas Virgen del Mar, relativa al proyecto "Grupo y Escuelas Municipales de Folclore de Almería 2020", por importe de 10.800,00 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



ALMERÍA  
CIUDAD

"**VISTO** el expediente administrativo CONV-31/2020, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación Cultural Coros y Danzas Virgen del Mar, para la concesión de una subvención directa por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00€), para la ejecución del Proyecto denominado *GRUPO Y ESCUELA MUNICIPALES DE FOLCLORE DE ALMERÍA 2020*.

**VISTO** el informe emitido por la responsable de administración cultural del Área con el conforme del jefe de servicio del Área de Cultura y Educación de fecha 13 de agosto de 2021.

**VISTO** el requerimiento efectuado por el interventor accidental de fecha 18 de agosto de 2021, el cual es atendido mediante informe emitido por el jefe de servicio del Área de Cultura y Educación de fecha 30 de agosto de 2021.

**VISTO** el informe de fiscalización emitido por el interventor accidental de fecha 3 de septiembre de 2021, en el cual se ejerce función fiscalizadora favorable.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Estimar las alegaciones presentadas por parte del beneficiado Asociación Cultural Coros y Danzas Virgen del Mar con CIF G-04029179 correspondientes al inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención directa, otorgada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2020, con cargo a la partida A500 334.01 489.00 ASOC. COROS Y DANZAS VIRGEN DEL MAR, C.I.F. G04029179, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, por importe de 9.000,00 €, todo ello conforme a la documentación presentada.

**SEGUNDO.** Aprobar la cuenta justificativa por el importe total del proyecto denominado *GRUPO Y ESCUELA MUNICIPALES DE FOLCLORE DE ALMERÍA 2020*, por importe de 10.800,00 €, no procediendo reintegro alguno de la subvención otorgada por importe de 9.000,00 €.

**TERCERO.** Dar traslado del acuerdo a la entidad interesada, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal."

**10.- Aprobación del protocolo general de actuación para actividades y eventos culturales de interés común, a formalizar con la Diputación Provincial de Almería y Bogaris Retail 14 DLU.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"Don Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete el presente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



expediente para elaboración y suscripción de **PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE INTERÉS COMÚN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL BOGARIS RETAIL 14 SL** a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería.

**VISTO** el informe jurídico firmado por el técnico superior de gestión, con la conformidad del jefe de servicio del área, de fecha 30 de agosto de 2021, cuyo tenor literal -excluida la propuesta de acuerdo- es el siguiente:

#### INFORME

En relación con el expediente de referencia, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** El concejal delegado del Área de Cultura y Educación suscribe, con fecha 25 de agosto de 2021, oficio para incoación del expediente de elaboración de protocolo general de actuación para actividades culturales de interés común, con una duración de tres años y extensión a la provincia de Almería.

Dicho protocolo se elevará a la Diputación Provincial de Almería y a entidades privadas, al objeto de ofrecer apoyo a la iniciativa de actividades culturales de interés común, consistente en diversos eventos multidisciplinares de carácter cultural y de ocio dirigidos a todos los públicos, y en especial al interesado en la denominada *cultura urbana*:

- Talleres de *tattoo*
- Exhibiciones de *skate* y *parkour*
- Sesiones de videojuegos
- Desfiles de moda
- Grafitis, pinturas murales
- Danza urbana
- Obras de arte *ready to wear*
- Saltos y acrobacias
- Videomapping
- Collage y murales en familia
- Artesanía y manualidades
- Baloncesto y fútbol en la calle
- Eventos literarios
- Teatro, cine y conciertos de música, en general

**TERCERO.** Se dirige oficio a la Diputación Provincial de Almería para adhesión al citado protocolo el día 27 de agosto.

**CUARTO.** La mercantil Bogaris Retail 14 S.L.U. ha mostrado su interés en colaborar con la iniciativa municipal, y suscribirá el protocolo general de actuación objeto de este expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Almería es una entidad local a la que se le atribuyen competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, de promoción del deporte y de ocupación del tiempo libre, en virtud del artículo 25.2, apartados l) y m) respectivamente de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL en adelante).

**SEGUNDO.** El artículo 47.1 b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que no tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

**TERCERO.** Se ha remitido solicitud de adhesión al protocolo general de actuación a la Diputación Provincial de Almería, como entidad local a la que se le atribuyen competencias en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, en virtud del artículo 36.1.d) LRBRL.

**CUARTO.** La Junta de Gobierno Local es competente para la aprobación de este protocolo general de actuación, en su condición de órgano colegiado que colabora, bajo la presidencia del alcalde, en la función de dirección política que a éste corresponde (art. 126.1 LRBRL).

Visto todo lo anterior, el concejal delegado eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el protocolo general de actuación relativo a la iniciativa de actividades y eventos culturales de interés común durante los días 23, 24, 25 y 26 de septiembre, a formalizar entre el Ayuntamiento de Almería, la Diputación Provincial de Almería y la entidad Bogaris Retail 14, SLU.

#### PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL ACTIVIDADES CULTURALES DE INTERÉS COMÚN EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

De una parte, **D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal**, en su calidad de alcalde-presidente actuando en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de Almería**, facultado para este acto por acuerdo de Pleno de fecha 15 de junio de 2019.

Y de otra, **D. Javier Aureliano García Molina**, en su calidad de presidente, actuando en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Almería, facultado para este acto por acuerdo de Pleno de la citada Corporación Provincial, adoptado en la sesión constitutiva de fecha 15 de julio de 2019.

De otra parte, don **Dionisio Rafael López Cantelar**, con DNI nº \*\*7445\*\*\*y don **Francisco Javier Marín Rodríguez**, con DNI nº \*\*7478\*\*\*, ambos con domicilio a estos efectos en Sevilla, Pabellón Monorrail, Isla de la Cartuja, Avenida Charles Darwin, s/n, C.P. 41092, en representación de la entidad Bogaris Retail 14 SLU,

#### INTERVIENEN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



En nombre y representación de las citadas Instituciones, en virtud de las atribuciones que tienen conferidas, y en ejercicio de sus respectivos cargos, y reconociéndose legitimación y capacidad suficiente para otorgar y firmar el presente PROTOCOLO

**EXPONEN**

I) La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

II) Que el Ayuntamiento de Almería es una entidad local a la que se le atribuyen competencias en materia de *Cultura*, en virtud de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 92 y 25.2.m), respectivamente, establecen cuáles son las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al establecer en su artículo 9.17, que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

III) Que la Diputación Provincial de Almería es una entidad local a la que se le atribuyen competencias en materia de *cultura*, en virtud del Estatuto de Autonomía para Andalucía que en su artículo 96.3.b) contempla entre las competencias propias de la Diputación: "Las que con carácter específico y para el fomento de la administración de los intereses peculiares de la provincia le vengán atribuidas por la legislación básica del Estado y por la legislación que dicte la comunidad Autónoma en desarrollo de la misma".

En este sentido, el artículo 36.1.b) de la LRRL establece como competencia propia de la Diputación: La asistencia y colaboración jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

El artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) dispone que es competencia propia de la provincia la asistencia técnica, económica y material a los municipios, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

IV) Que la entidad Bogaris Retail 14 SLU, como empresa promotora del Centro Comercial Torrecárdenas, ubicado en Almería, manifiesta su interés en participar en la promoción y difusión de la cultura, cooperando con entidades locales almerienses y, en particular, en iniciativas de carácter urbano, todo ello en virtud del legítimo ejercicio de su responsabilidad social corporativa con la provincia donde desarrolla su actividad empresarial.

V) Las tres entidades son conscientes de la importancia que tiene la cultura en la economía y en la sociedad. Los factores culturales contribuyen de forma significativa en el proceso de desarrollo de la actividad económica, siendo uno de sus principales pilares. La colaboración propuesta contribuye en gran medida a promocionar la provincia de Almería como zona de referencia de la cultura urbana, con el consiguiente impacto económico que ello supone, ante el incremento directo que puede darse en la demanda de las empresas locales como consecuencia de las actividades y manifestaciones culturales que se prevén llevar a cabo,

Por lo que, con el objetivo común de apoyar, fomentar y difundir el arte y la cultura, y desde sus respectivos ámbitos de competencia, las partes firmantes consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente documento:

**ACUERDAN**

**Primero.** Las entidades firmantes de este acuerdo están interesadas en impulsar y promover eventos multidisciplinares de carácter cultural urbano, con especial incidencia en el sector juvenil de la población. No obstante, se ha de indicar que, a pesar de la referencia nominativa ("urbana"), las diferentes disciplinas culturales a desarrollar

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



pueden exceder del marco estrictamente urbano. De hecho, buena parte de las actividades serían comunes y de interés general para cualquier ciudadano y núcleo geográfico de la provincia.

**Segundo.** Las actividades y manifestaciones culturales que se realizarán incluyen, entre otras, talleres de *tattoo*, exhibiciones de *skate* y *parkour*, sesiones de videojuegos, desfiles de moda, grafitis, pinturas murales, danza urbana, obras de arte *ready to wear*, saltos y acrobacias, *videomapping*, collage y murales en familia, baloncesto y fútbol en la calle, eventos literarios, teatro, cine y conciertos de música, en general.

**Tercero.** El cumplimiento de este protocolo general de actuación se podrá materializar a través de la formalización de convenios específicos en los que se regule la participación de las entidades, actividades a desarrollar, calendarios, presupuestación, etc., todo ello sin perjuicio de otros trámites procedimentales que, en cualquier caso, garanticen el buen fin de sus objetivos.

**Cuarto.** Este protocolo estará en vigor desde la fecha de su firma y su vigencia se mantendrá hasta el día 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser revocado por cualquiera de las partes firmantes.

**Quinto.** El presente protocolo se encuadra en el marco del artículo 47.1 párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ya que expresan la voluntad del Ayuntamiento de Almería, la Diputación Provincial de Almería y la entidad Bogaris Retail 14 SLU para actuar con un objetivo común y en ningún caso supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

**Sexto.** Este protocolo no genera derechos y obligaciones de contenido económico para las partes, sin perjuicio de las que pudieran derivarse de los convenios de aplicación a los que pudiera dar origen.

**Séptimo.** El presente protocolo no supone cesión ni modificación de competencias.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, firman las partes en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**SEGUNDO.** Facultar al alcalde de Almería para la firma de este protocolo y al concejal delegado del Área de Cultura y Educación para la adopción de cuantos otros trámites o formalidades jurídicas sean precisos, en el ámbito de sus competencias.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a la Diputación de Almería y a la entidad Bogaris Retail 14 SLU."

#### DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

**11.- Aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvención de ayudas económicas para mantener la actividad de taxis en el municipio de Almería, afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 21.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente administrativo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



de "SUBVENCION DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA PARA MANTENER LA ACTIVIDAD DE TAXIS AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 visto el informe de la Sra. Jefe de Servicio de fecha 20 de agosto de 2021, y de 3 de septiembre de 2021, visto el informe de la Intervención Municipal de 10 de septiembre de 2021, en el que ejerce función fiscalizadora favorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

#### PROPUESTA

1. Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de **SUBVENCIÓN DE AYUDAS ECONOMICAS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD DE TAXIS EN EL MUNICIPIO DE ALMERIA AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19**, en el marco del Plan Reactiva 21, destinadas a minimizar el impacto económico de la crisis sanitaria ocasionadas por el COVID 19 en materia de movilidad.

2. Aprobar la fase de autorización del gasto correspondiente a la presente convocatoria por importe de 142.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria A700.44120.47900 **Ayudas de emergencia Taxi crisis sanitaria**. Consta documento de Retención de Crédito (RC), de fecha de 12 de agosto de 2021, con número de operación 220210029834, con cargo a la citada aplicación presupuestaria. A700.44120.47900.

3.- Ordenar la publicación íntegra de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería a efectos de darlas a conocer a los posibles interesados, conforme al artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Remitir y registrar la presente Convocatoria y el extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda (BDNS). La BDNS remitirá al BOPA el extracto de la Convocatoria. El inicio del plazo de presentación de solicitudes se producirá al día siguiente de la publicación en el BOPA del extracto de la Convocatoria remitida por la BDNS.

5. Facultar a la Concejala Delegada de seguridad y movilidad para que pueda firmar los actos administrativos y las resoluciones precisas para la ejecución del presente acuerdo."

**12.- Aprobación de la primera prórroga del contrato de concesión del servicio de regulación de parada y estacionamiento en vías públicas, adjudicado a la mercantil DORNIER SAU.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente de **PRIMERA PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO DE REGULACION DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO EN VIAS PUBLICAS, Y DE RETIRADA DE LOS VEHICULOS EN LA CIUDAD DE ALMERIA**, por la mercantil **DORNIER SAU**, vistos los informes de la Sra. Jefe de Servicio de fecha 15 de julio de 2021, y complementarios de fecha 30 de agosto de 2021 y 3 de septiembre de 2021, informe de Asesoría jurídica 27 de agosto de 2021, y visto el informe de la Intervención Municipal de 2 de septiembre de 2021, en el que ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18





atendidas estas en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA**

**PRIMERO.** Aprobar la primera prórroga de un año, que se extiende desde el desde el 2 de octubre de 2021 hasta el 1 de octubre de 2022, del contrato concesión del servicio de regulación de parada y estacionamiento en vías públicas, adjudicado por acuerdo de la Junta de gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha 25/03/2011 a la mercantil DORNIER SAU, con NIF: A-58369497, en los términos establecidos de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 27 y 254 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, texto legal aplicable a la presente prórroga, así como la cláusula tercera del contrato.

**SEGUNDO** .-.Notificación del acuerdo al responsable municipal del contrato, al contratista, a la Intervención y a la Unidad de Contabilidad."

**13.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto, en concepto de intereses de demora correspondiente a la ejecución del auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, recaída en el procedimiento ordinario interpuesto por la mercantil Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., por importe de 5.475,91 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

**"MARÍA DEL MAR GARCIA-LORCA FERNÁNDEZ**,concejal de la delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo al Abono de los intereses de demora relativos a la ejecución del Auto nº153/21, de 26 de mayo de 2021, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº3 de Almería, recaído en el procedimiento ordinario nº 738/2014, tramitado a instancia de la mercantil ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A y visto el informe de fiscalización, de fecha 6 de septiembre de 2021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Autorizar y disponer el gasto, por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (5.475,91€), en concepto de intereses de demora correspondiente a la ejecución del AUTO de fecha 26 de mayo de 2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, recaída en el procedimiento ordinario nº 738/2014, interpuesto por la entidad mercantil ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A, CIF A-19001205, existe crédito adecuado y suficiente, lo que se acredita mediante retención de crédito con nº de operación 220210017446, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 934.00 35200 "INTERESES DE DEMORA " del presupuesto municipal 2021."

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la empresa mercantil recurrente y a la unidad Contabilidad Municipal para su cumplimiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, CIF S- 0400038F."

**14.- Autorización de la transmisión de la plaza número 129 del aparcamiento subterráneo en Rambla Tramo III.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión de la concesión administrativa de la plaza número 129 del aparcamiento Rambla Tramo III de la Ciudad de Almería, y visto el informe jurídico de fecha 06 de septiembre 2021, con el conforme de la jefe de servicio de 07 de septiembre 2021 y visto el informe de fiscalización de 08 de septiembre de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia de la plaza de aparcamiento número 129 del aparcamiento RAMBLA TRAMO III, presentada por don Francisco Mañas Cazorla , con DNI Núm. 27.234.766-Y, y domicilio en Plaza Manuel Martínez Sánchez, Edif. Moya XX, 2º-A -04720- Aguadulce (Roquetas de Mar).

**SEGUNDO.-** Autorizar la transmisión solicitada, por el tiempo que resta hasta la finalización de la concesión, esto es, hasta el 03/02/2049, a favor de doña Placida Amalia Valero Pérez, con DNI 45.588.894L, y domicilio en calle Doctor Giménez Canga Argüelles nº 11, 3º-A - 04005- Almería.

**TERCERO.-** Establecer el precio máximo autorizado de transmisión, para el año 2021 y la plaza de aparcamiento número 129, del aparcamiento Rambla Tramo III, en la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.737,65 €)**, en base a los siguientes cálculos:

AÑO	IPC ANUAL	IPC ACUM.	INC.ACUM.	PRECIO AJUSTADO IPC	PRECIO AJUSTADO IPC-DURACION	VALIDEZ VALORAC.	AÑOS TRANSC.	AÑOS REST.	$P_n = (P_o \times (1 - N/E)) \times (1+I)$
1999				9.015,18 €	9.015,18 €	2000	0	49	9.015,18 €
2000	4,000%	4,00000%	360,61 €	9.375,79 €	9.184,44 €	2001	1	48	9.184,44 €
2001	2,700%	6,80800%	613,75 €	9.628,93 €	9.235,92 €	2002	2	47	9.235,92 €
2002	4,000%	11,08032%	998,91 €	10.014,09 €	9.400,98 €	2003	3	46	9.400,98 €
2003	2,600%	13,96841%	1.259,28 €	10.274,46 €	9.435,73 €	2004	4	45	9.435,73 €
2004	3,200%	17,61540%	1.588,06 €	10.603,24 €	9.521,28 €	2005	5	44	9.521,28 €
2005	3,700%	21,96717%	1.980,38 €	10.995,56 €	9.649,16 €	2006	6	43	9.649,16 €
2006	2,700%	25,26028%	2.277,26 €	11.292,44 €	9.679,23 €	2007	7	42	9.679,23 €
2007	4,200%	30,52121%	2.751,54 €	11.766,72 €	9.845,62 €	2008	8	41	9.845,62 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



ALMERÍA  
CIUDAD

2008	1,400%	32,34851%	2.916,28 €	11.931,46 €	9.739,96 €	2009	9	40	9.739,96 €
2009	0,800%	33,40730%	3.011,73 €	12.026,91 €	9.572,44 €	2010	10	39	9.572,44 €
2010	3,000%	37,40952%	3.372,54 €	12.387,72 €	9.606,80 €	2011	11	38	9.606,80 €
2011	2,400%	40,70734%	3.669,84 €	12.685,02 €	9.578,48 €	2012	12	37	9.578,48 €
2012	2,900%	44,78786%	4.037,71 €	13.052,89 €	9.589,88 €	2013	13	36	9.589,88 €
2013	0,300%	45,22222%	4.076,86 €	13.092,04 €	9.351,46 €	2014	14	35	9.351,46 €
2014	-1,000%	43,77000%	3.945,94 €	12.961,12 €	8.993,43 €	2015	15	34	8.993,43 €
2015	0,000%	43,77000%	3.945,94 €	12.961,12 €	8.728,92 €	2016	16	33	8.728,92 €
2016	1,600%	46,07032%	4.153,32 €	13.168,50 €	8.599,84 €	2017	17	32	8.599,84 €
2017	1,100%	47,67709%	4.298,18 €	13.313,36 €	8.422,74 €	2018	18	31	8.422,74 €
2018	1,200%	49,44922%	4.457,94 €	13.473,12 €	8.248,85 €	2019	19	30	8.248,85 €
2019	0,800%	50,95567%	4.593,74 €	13.608,92 €	8.054,26 €	2020	20	29	8.054,26 €
2020	-0,500%	50,20089%	4.525,70 €	13.540,88 €	7.737,65 €	2021	21	28	7.737,65 €

Durac.	49 años	04/02/99	03/02/49
Precio	1.500.000 Pesetas		
	9.015,18 € Euros		

CUARTO.- Notificar a la concesionaria ACVIL APARCAMIENTOS SLU, con CIF B-73454134., la renuncia y autorización de transmisión aprobada, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde en siguiente a la recepción de la notificación, se manifieste sobre su intención de ejercer o no, el derecho de tanteo previsto en el artículo 33,2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, con advertencia de que, transcurrido el plazo sin manifestarse expresamente al respecto, se les tendrá por desistidos de su ejercicio.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados.

SEXTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en ejecución del presente acuerdo."

**15.- Autorización de la transmisión inter vivos del derecho de uso de la plaza número 33 del sótano -4 del aparcamiento de Rambla Obispo Orberá.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejala de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión de la concesión administrativa de la plaza número 33, de la planta sótano -4, del aparcamiento sito en Rambla del Obispo Orberá, Mercado Central, Puerta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



Purchena, y visto el informe jurídico de fecha 06 de septiembre 2021, con el conforme de la jefe de servicio de 07 de septiembre 2021 y el informe de fiscalización de 08 de septiembre de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la plaza de aparcamiento número 33 del sótano -3 del aparcamiento Obispo Orberá, presentada por don Francisco José Díaz Díaz, con DNI 40.794.572-R, con domicilio en calle Maestro Amate, nº 1 5º-C - 04009 - Almería Almería.

SEGUNDO.- Autorizar la transmisión inter vivos, del derecho de uso que resta hasta la extinción de la concesión administrativa, es decir hasta junio de 2056, de la plaza de aparcamiento número 33 del sótano -4, del aparcamiento de Obispo Orberá, a favor de don José Vicente Cuadrado Martínez, con DNI 27.527.499H y domicilio en calle Juan Lirola nº 9 1º - 04001- Almería.

TERCERO.- Notificar la concesionaria UTE IPARK-CONSTRUARAN, la transmisión solicitada y autorizada, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción de la notificación, se manifieste sobre su intención de ejercer o no, el derecho de tanteo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, con advertencia de que transcurrido el plazo sin manifestarse expresamente al respecto, se les tendrá por desistidos de su ejercicio.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a las partes y Concesionaria, requiriendo al concesionario UTE IPARK-CONSTRUARAN, para que, transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de tanteo, proceda, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para ejercer el derecho de tanteo, a preparar nuevo contrato, observando que, se adecue al pliego de condiciones y a las nuevas circunstancias, teniendo en cuenta que estamos ante una transmisión de la plaza inter vivos y no ante una cesión primitiva, y que en todo caso, se han de respetar los derechos y obligaciones que debe asumir el nuevo usuario, en relación con los pliegos de condiciones reguladores de la concesión y del contrato firmado en su día por los primitivos titulares de la plaza, así como que, se respeta el precio máximo autorizado de la transmisión, que para el año 2021 y la plaza 33 del sótano -4, es de **TRECE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTMOS (13.502,82 €)**.

QUINTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en ejecución del presente acuerdo."

**16.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.**

**16.1.- Adjudicación del Lote 1. Servicios de Seguridad Privada y Vigilancia del contrato de Servicios de "Seguridad Privada y Servicios Auxiliares de Servicios y Control de Accesos", a la mercantil ALCOR SEGURIDAD S.L., por importe de 913.712,04 €.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los servicios de: **SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS: LOTE N°1. SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA**, con base en las siguientes consideraciones:

En su sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020 la Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo por el que se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 9 de marzo de 2020, con las modificaciones efectuadas con fecha 8 de mayo de 2020 a la vista del informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 26/03/2020 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Jefe de Sección de la Delegación de Área de Cultura y Educación D. Gabriel Barranco Puertas de fecha 13 de febrero de 2020 que han de regir el contrato de los servicios de SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS y el correspondiente expediente de contratación de los servicios antes mencionados. Asimismo, se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación por procedimiento abierto considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de la presente contratación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, con un Presupuesto Base de Licitación de la mencionada contratación asciende a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.396.835,50 €), más QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS, CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (503.335,46 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO SETENTA EUROS, CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.900.170,96 €).

En relación a cada uno de los Lotes indicados anteriormente, el precio por cada uno de ellos era el siguiente:

Lote N°1. Servicios de Seguridad Privada y Vigilancia, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS, CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (779.768,62 €), más CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS, CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (163.751,41 €), lo que hace un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS, CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (943.520,03 €).

Lote N°2. Servicios de Auxiliares de Servicios y control de accesos, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y SEIS EUROS, CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.617.066,88 €), más TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS, CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (339.584,05 €), lo que hace un total de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS, CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.956.650,93€).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



El anuncio de licitación de la presente contratación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha con fecha 26/05/2020 y publicado el anuncio de la licitación en el citado diario oficial y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria> con fecha 28/05/2020, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES contados a partir del día del envío del correspondiente anuncio al DOUE el 26/05/2020 hasta las 14:00 horas del día 29/06/2020.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, presentaron ofertas para participar en la licitación de la contratación de referencia, a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, las empresas que se indican a continuación para los diferentes lotes (1 y 2):

Fecha y hora	Licitador	NIF/CIF
26/06/20 11:28	UTE: FACTUDATA XXI, S.L CONEXIÓN CULTURA, S.L.	B14340095 B73387557
26/06/20 13:26	SALZILLO SERVICIOS S.L.U.	B73589814
29/06/20 01:42	DIMOBA SERVICIOS	B04307120
29/06/20 10:33	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	A04038014
29/06/20 10:46	ALCOR SEGURIDAD S.L.	B27382175
29/06/20 12:13	RAFAEL LUQUE MOLINA	34016959M
29/06/20 12:40	COOPERACIÓN 2005, S.L.	B04349270
29/06/20 13:11	CLECE SEGURIDAD SAU	A86340098
29/06/20 13:31	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B98751472

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 6/07/2020 que consta en el expediente.

Que la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación de la contratación de referencia, en su sesión celebrada el día 2 de julio de 2020 acordó admitir a la licitación de la contratación de los servicios de "SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS: LOTE N°1. SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA. LOTE N°2. SERVICIOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS" a la totalidad de las empresas que han presentado oferta para tomar parte en la misma.

En relación con el lote 1, La Mesa de Contratación celebró sesión con fecha 16/03/2021, con objeto de dar cuenta del informe emitido por D. Daniel Quesada Sánchez, Jefe de Sección Técnico de la Delegación de Área de de Cultura y Educación de fecha 20/8/20 relativo a la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del Lote N°1. Servicios de Seguridad Privada y Vigilancia del CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS y a la vista del citado informe procedió a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas a la vista del citado informe con el siguiente resultado:

Puntuación obtenida por los licitadores en sus ofertas por aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas correspondiente al Lote N°1. Servicios de Seguridad Privada y Vigilancia del CONTRATO DE SERVICIOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



ALMERÍA  
CIUDAD

DE SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS:

- OFERTA ECONÓMICA:

Modalidad vigilancia nocturna laboral. máximo 17 puntos.

Licitadores	Oferta económica	Puntos obtenidos
Alcor Seguridad, S.L.	18,37 €	17
Clece Seguridad, S.A.U.	18,96 €	16,47
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	18,90 €	16,52

Modalidad vigilancia nocturna festiva. máximo 15 puntos.

Licitadores	Oferta económica	Puntos obtenidos
Alcor Seguridad, S.L.	19,31 €	15
Clece Seguridad, S.A.U.	19,93 €	14,53
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	19,90 €	14,56

Modalidad vigilancia diurna festiva. máximo 9 puntos.

Licitadores	Oferta económica	Puntos obtenidos
Alcor Seguridad, S.L.	18,12 €	9
Clece Seguridad, S.A.U.	18,70 €	8,72
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	18,65 €	8,74

Modalidad vigilancia diurna laboral. máximo 7 puntos.

Licitadores	Oferta económica	Puntos obtenidos
Alcor Seguridad, S.L.	17,18 €	7
Clece Seguridad, S.A.U.	17,73 €	6,78
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	17,70 €	6,79

- BOLSA DE HORAS SIN CARGO:

- Servicios de vigilancia nocturnal laboral:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18





Licitadores	Oferta bolsa de horas	Puntos obtenidos
Alcor Seguridad, S.L.	3.000 horas	10
Clece Seguridad, S.A.U.	800 horas	2,67
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	1.000 horas	3,33

Servicios de vigilancia nocturna festiva:

Licitadores	Oferta bolsa de horas	Puntos obtenidos
Alcor Seguridad, S.L.	3.000 horas	8
Clece Seguridad, S.A.U.	100 horas	0,27
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	1.000 horas	2,67

Servicios de vigilancia diurna festiva:

Licitadores	Oferta bolsa de horas	Puntos obtenidos
Alcor Seguridad, S.L.	2.000 horas	6
Clece Seguridad, S.A.U.	100 horas	0,6
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	2.000 horas	6

Servicios de vigilancia diurna laboral:

Licitadores	Oferta bolsa de horas	Puntos obtenidos
Alcor Seguridad, S.L.	1.000 horas	5
Clece Seguridad, S.A.U.	1.000 horas	5
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	500 horas	2,5

- CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS:

Centros/Puntos	Alcor Seguridad	Clece Seguridad	Grupo Control
Auditorio M.Padilla/2	2	2	2
Teatro Apolo/1	1	1	1
Museo de la Guitarra/2	2	2	2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18





Refugios G.Civil/1	1	No oferta	1
Biblioteca El Alquían/1	1	1	1
C.I.Patrimonial/2	2	2	2
Aljibes Árabes/1	1	1	1
Archivo Municipal/1	1	1	1
La Casa del Poeta/2	2	2	2
La Casa del Cine/2	No oferta	2	2
Museo A. D <sup>a</sup> . Pakyta/2	2	2	2
Museo A. Espacio 2/2	2	2	2
Mesón Gitano/2	2	2	2
Biblioteca M. Central/2	2	2	2
<b>Total puntuación mejoras</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>

De modo que la Mesa de contratación una vez asignadas las puntuaciones correspondientes a la totalidad de los criterios de adjudicación, determinó la puntuación total alcanzada por las ofertas de los licitadores al Lote N°1. Servicios de Seguridad Privada y Vigilancia del CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS, por orden decreciente, quedando como se indica a continuación:

Mercantil	Oferta económica	Bolsa de horas	Mejoras	Total
Alcor Seguridad	48	29	21	98
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	46,61	14,50	23	84,11
Clece Seguridad, S.A.U.	46,50	8,54	22	77,04

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación para Lote N°1. Servicios de Seguridad Privada y Vigilancia del CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS son los que se recogen en el informe emitido por D. Daniel Quesada Sánchez, Jefe de Sección Técnico de la Delegación de Área de de Cultura y Educación de fecha 20/08/20 tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación que continúan en el proceso selectivo de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

A resultados de la puntuación total obtenida por las ofertas admitidas y de la clasificación por orden decreciente de las mismas efectuada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, la Mesa de Contratación en la citada sesión declaró que el licitador que había presentado mejor oferta para la contratación de los Lote N°1. Servicios de Seguridad Privada y Vigilancia del CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS es la empresa Alcor Seguridad, S.L. con CIF

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



B27382175 habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un precio de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (755.133,92 €) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (158.578,12 €). Lo que hace un total de NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (913.712,04 €), y un plazo de ejecución de dos (2) años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor y acordando que se elevara al órgano de contratación.

Que con fecha 23 de marzo de 2021 la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación dictó decreto por el que se determinó la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, admitidas y que continuaban en es fecha en el proceso selectivo y determinando que la mejor oferta para los intereses municipales era la efectuada por la empresa Alcor Seguridad, S.L. con CIF B27382175, para el Lote 1, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA y la de D. Rafael Luque Molina con NIF. 34.016.959M para el Lote 2, SERVICIOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 12/11/2020.

Que la empresa propuesta como adjudicataria del Lote 1, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA, Alcor Seguridad, S.L. con CIF B27382175 presentó en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art.150.2 de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el órgano de contratación, siendo calificada favorablemente dicha documentación por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 20/04/2021.

Que consultada la base de datos de la que se dispone en el Órgano de Gestión Tributaria, se ha comprobado que la empresa Alcor Seguridad, S.L. con CIF B27382175 se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Con fecha 31 de agosto de 2021, el Jefe de Sección Técnica y de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación, D. Gabriel Barranco Puertas ha emitido informe del siguiente tenor:

*"En relación con el expediente de contratación de referencia, atendiendo a su oficio, mediante el cual solicita una nueva propuesta de distribución del gasto del Lote N°1 en anualidades ajustada al presupuesto de adjudicación y documento contable por el importe que corresponda a la anualidad de 2021, y dado que las circunstancias en el desempeño de las funciones del funcionario que suscribe han derivado que hasta este mismo momento no haya podido realizar tal operación, se ha estimado que para la formalización del contrato, a la vista de la fecha actual, pudiera ser el día 1 de septiembre del presente, la proporcionalidad del gasto a tener previsto en a varios ejercicios económicos, será la siguiente:*

Anualidad/Lote	Fecha inicio	Fecha fin	Precio base	IVA	Precio Total
2021/Lote N°1	28/09/2021	31/12/2021	106.989,68 €	22.467,83 €	129.457,51 €
2022/Lote N°1	01/01/2022	31/12/2022	377.566,96 €	79.289,06 €	456.856,02 €
2023/Lote N°1	01/01/2023	27/09/2023	270.577,28 €	56.821,23 €	327.398,51 €

*El gasto correspondiente se ha calculado teniendo en cuenta los precios ofertados por la mercantil que va a ser propuesta como adjudicataria. En lo*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



relativo a las anualidades de los ejercicios 2022 y 2023, el gasto se cargará a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de los ejercicios correspondientes, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 28 de septiembre de 2021, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato".

Asimismo, con fecha 2/09/2021, se ha incorporado al expediente de contratación documento contable RC de fecha 2/09/2021, por importe de 129.457,51 €, y número de operación 220210032750 para hacer frente al gasto de la anualidad de 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria A500 13200 22701 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" del Presupuesto Municipal de 2021.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Acttal. Con fecha 10/09/2021 en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 157.1 de la LCSP, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º) Adjudicar el Lote 1, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA del contrato de SERVICIOS DE "SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS" declarar que el licitador que ha presentado la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio es la correspondiente a la empresa Alcor Seguridad, S.L. con CIF B27382175 habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un precio de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (755.133,92 €) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (158.578,12 €). Lo que hace un total de NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (913.712,04 €), y un plazo de ejecución de dos (2) años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Todo ello al haber presentado la citada empresa la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

**CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

- OFERTA ECONÓMICA:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18





Modalidad vigilancia nocturna laboral, máximo 17 puntos.

Licitadores	Oferta económica	Puntos obtenidos
Alcor Seguridad, S.L.	18,37 €	17
Clece Seguridad, S.A.U.	18,96 €	16,47
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	18,90 €	16,52

Modalidad vigilancia nocturna festiva, máximo 15 puntos.

Licitadores	Oferta económica	Puntos obtenidos
Alcor Seguridad, S.L.	19,31 €	15
Clece Seguridad, S.A.U.	19,93 €	14,53
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	19,90 €	14,56

Modalidad vigilancia diurna festiva, máximo 9 puntos.

Licitadores	Oferta económica	Puntos obtenidos
Alcor Seguridad, S.L.	18,12 €	9
Clece Seguridad, S.A.U.	18,70 €	8,72
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	18,65 €	8,74

Modalidad vigilancia diurna laboral, máximo 7 puntos.

Licitadores	Oferta económica	Puntos obtenidos
Alcor Seguridad, S.L.	17,18 €	7
Clece Seguridad, S.A.U.	17,73 €	6,78
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	17,70 €	6,79

- BOLSA DE HORAS SIN CARGO:

- Servicios de vigilancia nocturnal laboral:

Licitadores	Oferta bolsa de horas	Puntos obtenidos
Alcor Seguridad, S.L.	3.000 horas	10
Clece Seguridad, S.A.U.	800 horas	2,67
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	1.000 horas	3,33

Servicios de vigilancia nocturna festiva:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



ALMERÍA  
CIUDAD

Licitadores	Oferta bolsa de horas	Puntos obtenidos
Alcor Seguridad, S.L.	3.000 horas	8
Clece Seguridad, S.A.U.	100 horas	0,27
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	1.000 horas	2,67

Servicios de vigilancia diurna festiva:

Licitadores	Oferta bolsa de horas	Puntos obtenidos
Alcor Seguridad, S.L.	2.000 horas	6
Clece Seguridad, S.A.U.	100 horas	0,6
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	2.000 horas	6

Servicios de vigilancia diurna laboral:

Licitadores	Oferta bolsa de horas	Puntos obtenidos
Alcor Seguridad, S.L.	1.000 horas	5
Clece Seguridad, S.A.U.	1.000 horas	5
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	500 horas	2,5

- CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS:

Centros/Puntos	Alcor Seguridad	Clece Seguridad	Grupo Control
Auditorio M.Padilla/2	2	2	2
Teatro Apolo/1	1	1	1
Museo de la Guitarra/2	2	2	2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



Refugios G.Civil/1	1	No oferta	1
Biblioteca El Alquían/1	1	1	1
C.I.Patrimonial/2	2	2	2
Aljibes Árabes/1	1	1	1
Archivo Municipal/1	1	1	1
La Casa del Poeta/2	2	2	2
La Casa del Cine/2	No oferta	2	2
Museo A. D <sup>a</sup> . Pakyta/2	2	2	2
Museo A. Espacio 2/2	2	2	2
Mesón Gitano/2	2	2	2
Biblioteca M. Central/2	2	2	2
<b>Total puntuación mejoras</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>

Puntuación total alcanzada por las ofertas en orden decreciente:

Mercantil	Oferta económica	Bolsa de horas Mejoras	Total	
Alcor Seguridad	48	29	21	98
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	46,61	14,50	23	84,11
Clece Seguridad, S.A.U.	46,50	8,54	22	77,04

Las características y ventajas de la proposición de la empresa Alcor Seguridad, S.L. con CIF B27382175 que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la que ofrece mejor calidad precio con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

Con respecto a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas: Bolsa de horas sin cargo (máximo 29 puntos) ha presentado la mejor oferta, de modo que de un máximo de 29 puntos ha obtenido 29 puntos. En los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: Criterios objetivos cualitativos: la empresa adjudicataria ha obtenido un total de 21 puntos, quedando en tercer lugar en la valoración de las mejoras y, por último su oferta económica es la mejor oferta, obteniendo 48 puntos de un total de 48 puntos, por lo que ha quedado en primer lugar, siendo la suma de todos los puntos obtenidos de 98 puntos.

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en los informes emitidos por D. Daniel Quesada Sánchez, Jefe de Sección Técnico de la Delegación de Área de de Cultura y Educación de fecha 20/8/20 relativo a la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del Lote N°1. Servicios de Seguridad Privada y Vigilancia del CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS , tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia, y el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 16/03/21, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor y acordando que se elevara al órgano de contratación y el Decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 23/03/21 relativo a la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y a la determinación de la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio y una vez que la empresa Alcor Seguridad, S.L. con CIF B27382175 , ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal por importe de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (37.756,70) € de fecha 05/04/2.021 y núm. de operación 320210001072, habiendo sido la documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 20/04/21.

2º) Determinar que el gasto que se deriva de la presente contratación asciende a la cantidad total de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (755.133,92 €) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (158.578,12 €). Lo que hace un total de NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (913.712,04 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 28 de septiembre de 2021 y su duración es de DOS (2) AÑOS, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

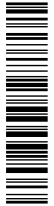
Anualidad/Lote	Fecha inicio	Fecha fin	Precio base	IVA	Precio Total
2021/Lote N°1	28/09/2021	31/12/2021	106.989,68 €	22.467,83 €	129.457,51 €
2022/Lote N°1	01/01/2022	31/12/2022	377.566,96 €	79.289,06 €	456.856,02 €
2023/Lote N°1	01/01/2023	27/09/2023	270.577,28 €	56.821,23 €	327.398,51 €

3º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2021 por importe de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (106.989,68 €) más VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (22.467,83 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (129.457,51 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria A500 13200 22701 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" del Presupuesto Municipal de 2021.

Consta en el expediente de contratación documento contable RC de fecha 2/09/2021, por importe de 129.457,51 €, y número de operación 220210032750 para hacer frente al gasto de la anualidad de 2021 con cargo a la citada aplicación presupuestaria A500 13200 22701 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" del Presupuesto Municipal de 2021.

El gasto correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los citados Presupuestos Municipales, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



En el supuesto de que la ejecución del contrato no pueda iniciarse el día 28 de septiembre de 2021, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto.
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.

El Área de Cultura y Educación, en su condición de Unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

4º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

5º) La formalización del correspondiente contrato administrativo tendrá lugar una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP, y, una vez efectuada la formalización del contrato, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería y en el Diario Oficial de la Unión Europea. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización del contrato al «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar DIEZ (10) DÍAS NATURALES después de la formalización del contrato.

6º) Requerir a la Empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución del servicio de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución del servicio, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas.

7º) Nombrar responsables municipales del contrato a D. Antonio Orta Cantón, Director del Patronato Municipal de Deportes, a D. Gabriel Barranco Puertas (Jefe de Sección Técnica y de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación y a D. José Antonio García Ramos, Jefe de Sección de Museos de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18





Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

9º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al resto de empresas licitadoras, a la Delegación de Área de Cultura y Educación, al responsable municipal del contrato y al Servicio de Gestión Presupuestaria y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

**16.2.- Estrategia DUSI: Ampliación de plazo de ejecución de los servicios de realización del contrato menor de servicios de consultoría: diseño, gestión, planificación y organización de actividades del edificio Colegio Virgen del Socorro y otras acciones.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación su especial declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato menor de servicios **DE CONSULTORÍA: DISEÑO, GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL EDIFICIO DEL COLEGIO VIRGEN DEL SOCORRO Y OTRAS ACCIONES**. "INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI), ALMERÍA CIUDAD ABIERTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020", visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior de Administración Especial LºDº conformado por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 08/09/2021, así como el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 10/09/2021, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Proceder a la ampliación del plazo de ejecución de los servicios de realización del CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: DISEÑO, GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL EDIFICIO DEL COLEGIO VIRGEN DEL SOCORRO Y OTRAS ACCIONES. "INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI), ALMERÍA CIUDAD ABIERTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020", adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2021 a la empresa BUSINESS AND STRATEGIES IN EUROPE S.L, con CIF B-86920725, **hasta la fecha máxima 1 de noviembre de 2021**, y manteniendo intactas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



el resto de cláusulas y condiciones del contrato adjudicado, ante la imposibilidad material de cumplir el plazo inicialmente previsto.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la empresa BUSINESS AND STRATEGIES IN EUROPE S.L, a Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad.”

**16.3.- Aprobación de la prórroga del contrato de servicios denominado “Control de Accesos y Atención de Usuarios en las Dependencias de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana”, suscrito con la Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca-Centro Especial de Empleo, por importe de 227.442,50 €.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

“Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Area de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo a la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y ATENCIÓN DE USUARIOS EN DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN /2021-2022** ” adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de Agosto de 2020, y formalizado con fecha 17 de septiembre de 2020, con la Asociación de Personas con Discapacidad **Verdiblanca**-Centro Especial de Empleo, con CIF G04014064, visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior de Administración Especial LºDº con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 08/09/2021, así como el informe de fiscalización favorable emitido por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 10/08/2021 y el posterior Informe Jurídico complementario de fecha 10/09/2021 en atención a las observaciones del mismo, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la PRÓRROGA del Contrato de Servicios denominado “Control de Accesos y Atención de Usuarios en las Dependencias de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana”, suscrito en fecha de 17 de septiembre de 2020, con la Asociación de Personas con Discapacidad **Verdiblanca**-Centro Especial de Empleo, con CIF G04014064, y domicilio a efectos de notificación en Crta. Sierra Alhamilla, n.º 288, Esc. 7, CP-04007 del término municipal de Almería, por un período de **UN (1) AÑO**, cuya fecha de comienzo será desde el día 18 de septiembre de 2021 y finalizará el día 17 de septiembre de 2022, en los mismos términos y condiciones que establece el Contrato de Servicios de referencia, por importe de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CERO UNO CÉNTIMO DE EURO (187.969,01 €), más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (39.473,49€), lo que hace un

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



total de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (**227.442,50 €**), distribuidos de la siguiente manera:

	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022
Base Imponible	54.072,41€	133.896,60 €
IVA (21 %)	11.355,21 €	28.118,29 €
<b>TOTAL.....</b>	<b>65.427,62 €</b>	<b>162.014,89 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto para el ejercicio **2021**, un periodo comprendido entre el 18 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021, por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UNO CÉNTIMOS DE EURO (**54.072,41 €**), siendo el IVA (21 %) que le corresponde ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO (**11.355,21 €**), lo que hace un total de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (**65.427,62 €**), cuyo abono se hará con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23105 22799, denominada "Contrato de Servicios Control y Atención de Usuarios CCSS", del Presupuesto Municipal de 2021.

A tal efecto, consta en el expediente documento contable RC con número de operación 220210030198, de fecha 24 de agosto de 2021, por importe de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (**65.427,62 €**), en concepto de Prórroga del contrato de servicios de referencia.

Dicho importe total se desglosa de la siguiente manera: CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VENTIUNO CÉNTIMOS DE EURO (54.524,21 €) corresponde a la Prórroga del Contrato, y DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y UNO CÉNTIMOS DE EURO (10.903,41 €) corresponde a la Modificación efectuada por Acuerdo de la JGL de fecha 17/08/2021.

La efectividad de la Prórroga durante el periodo correspondiente al ejercicio **2022**, es decir, entre el 01 de enero de 2022 y el 17 de septiembre de 2022, por importe de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (**133.896,60 €**), siendo el IVA (21 %) que le corresponde VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (**28.118,29€**), lo que hace un total de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CATORCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (**162.014,89 €**), quedará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2022, en una aplicación presupuestaria habilitada a tal efecto.

Dicho importe total se desglosa de la siguiente manera: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOCE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (135.012,32 €) corresponde a la Prórroga del Contrato, y VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (26.998,94 €) corresponde a la parte proporcional de 2022 de la Modificación efectuada por Acuerdo de la JGL de fecha 17/08/2021.

**TERCERO.-** El contratista deberá presentar la factura mensual correspondiente a la prestación del servicio a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es), con los códigos de identificación siguientes: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades- Código LA0002560.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18



**CUARTO.-** Autorizar a la Concejal Delegada de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana a realizar cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo de prórroga, a excepción de la resolución de recursos.

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al Responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y a Intervención Municipal."

**17.- Ruegos y Preguntas.**

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-09-2021 13:09:18